

185

Marcos Paz, 03 ENE 2023

VISTO

El Art.108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656, ante presuntas irregularidades y omisiones en confección de estadísticas por parte del área de salud para presupuesto.

CONSIDERANDO

Que la Ley 14.656 prevé el régimen disciplinario del cual puede ser pasible un agente municipal, que es necesario seguir instruyendo investigación pre sumarial a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones,

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**DECRETA**

ART. 1º: Instrúyase la investigación pre-sumarial correspondiente, conforme Art. 44º de la Ley 14.656.-

ART 2º: Designense instructores de la misma a la Dra. Stella Rebeca, matriculada en el TºXII F368 del C.A.M. y el Dr. Ignacio Gómez Olivetti, DNI 38.123.704, Asesor legal, para que realicen las investigaciones pertinentes para la dilucidación de los hechos, apliquen sanción conforme Ley 14.656 y concordantes en caso de corresponder y oportunamente informen y ordenen su archivo en caso que lo amerite, previa justificación.-

ART. 3º: De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. REBECA VICTORIA STELLA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURIT HET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 185 Año 2023 Folio 0189